REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2018.-DECRETO ALC. Nº2.838/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº863/18 de fecha 19 de Marzo de 2018 que aprueba el Convenio de Ejecución; "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF EL Boro", Acuerdo de Concejo Nº50/18 de fecha 02 de Marzo de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el mencionado convenio en la Séptima (7º) Sesión Ordinaria del Concejo; Memorando Nº2.468/18 de fecha 29 de Junio de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a FRANCISCA VALDEBENITO BASTÍAS para que preste servicios en la ejecución del referido Programa y Certificado de Obligación Carapprestaria.

DECRETO:

1.- Residarícese, Aproédese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD E ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF EL Boro "a partir del 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

I ITEM MONTO FIJO:

Nombre	Rut	Cargo	Jornada	Monto
Francisca Soledad Valdebenito Bastías		Técnico Paramédico	44 hrs.	\$461.000

II ITÉM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario
Francisca Soledad Valdebenito Bastías		Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$3.000	3	17:00-20:00
			Sábados	\$3.500	6	08:00-14:00
			Domingos y festivos	\$3.500	6	08:00-14:00

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.838/18)

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001.003, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Ago Hospico Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a ve, para si conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

NCC/trr
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal